

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

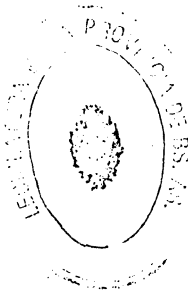
10769

Art. 1.º.- Declárase de interés provincial la institución del "Día del Payador"
que se celebra anualmente el día 23 de Julio en la ciudad de Chasco-
mús.-

Art. 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a dieciocho días
del mes de mayo de mil novecientos ochenta
y nueve.

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado.-